



Informe económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2022.

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 emito el siguiente

INFORME

PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2022 del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluye los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria de la Sra. Presidenta.
- Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.
- Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Anexo de Inversiones.
- Anexos de Personal y Plantilla.
- Liquidación del presupuesto de 2020 y avance de la liquidación del ejercicio 2021 a 01/10/2021, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12/07/2021 mediante el cual se determinan los objetivos, criterios y directrices para la elaboración del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022 así como de sus entes dependientes, se ha procedido a la elaboración del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura (OAC) para el Ejercicio 2022.

SEGUNDO: Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	1/9



TERCERO: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Siguiendo la normativa establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se adopta de forma obligatoria una estructura por programas y por categorías económicas y de forma potestativa, una clasificación orgánica para el estado de gastos y una clasificación económica para el estado de Ingresos.

CUARTO: EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación: Orgánica, por Programas y por Categorías Económicas.

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área 5 Calidad de Vida, correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico L5220. A ésta, se le añade el código L5221 específico de Patrimonio Histórico

Clasificación por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir, con arreglo a la clasificación por área de gastos 3, "Producción de bienes públicos de carácter preferente" y política de gastos 33, "Cultura".

De tal modo que la codificación de la Clasificación por Programas, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 2022 es la siguiente:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
➤ 330.-	Administración General de Cultura.
➤ 332.-	Bibliotecas y Archivos.
➤ 333.-	Equipamientos Culturales y Museos.
➤ 334.-	Promoción Cultural.
➤ 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico.
➤ 338.-	Fiestas Populares y Festejos.

Los gastos de este organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad, los gastos comprometidos en ejercicios futuros, todo ello con los ajustes derivados del Acuerdo adoptado la Junta de Gobierno Local de 12/07/2021.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	2/9



Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto del Organismo para 2022.

Los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2022 se distribuyen en los siguientes subprogramas:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales	%
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.684.000,00	28,00%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	616.000,00	10,24%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.	593.000,00	9,86%
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	757.000,00	12,59%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES.	140.000,00	2,33%
33410	ARTES ESCÉNICAS.	717.000,00	11,92%
33411	ARTES ESCÉNICAS: GRANDES ESPECTÁCULOS.	320.000,00	5,32%
33412	ARTES ESCÉNICAS: EVENTOS SINGULARES TEATRO.	50.000,00	0,83%
33420	ARTES MUSICALES.	848.000,00	14,10%
33421	ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL).	171.000,00	2,84%
33600	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	68.000,00	1,13%
33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	87.000,00	1,45%
TOTAL		6.015.000,00	100,00%

Clasificación Económica.

La Clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7) de las financieras (capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo, la cuarta el subconcepto y la quinta la aplicación presupuestaria.

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	3/9



Capítulo	Descripción	Previsión 2022 (€)	Porcentaje (%)
I	Gastos de Personal	3.060.000,00	50,87%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.270.000,00	37,74%
III	Gastos Financieros	10.000,00	0,17%
IV	Transferencias Corrientes	340.000,00	5,65%
VI	Inversiones Reales	275.000,00	4,57%
VIII	Activos Financieros	60.000,00	1,00%
	TOTAL	6.015.000,00 €	100%

□ Capítulo I : Gastos de Personal

El Capítulo I de Gastos de Personal supone un 50,87% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2022. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal funcionario, laboral y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial (artículos 10, 12, 13, 15 y 16). **Aumenta un 2% respecto al 2021, si bien su peso sobre el presupuesto total disminuye aproximadamente 3 puntos, pasando del 53% al 50,87%.** El incremento se justifica con la subida salarial prevista para 2022 en un 2%. Permanecen dotadas todas las vacantes previstas en el ejercicio 2021, con la excepción del Técnico de Recursos humanos, ya cubierta de manera interina, más una nueva vacante que se genera por jubilación del personal.

Se prevé la cobertura con personal de nuevo ingreso:

- Jefe de Servicio.
- Coordinador Servicios Económicos Administrativos.
- Técnicos de Gestión Cultural (cuatro).
- Periodista.
- Técnico Superior de Gestión Económico-Presupuestaria.
- Técnico Superior Gestión Administrativa (licenciado en Derecho).
- Auxiliar Administrativo.

Como se ha indicado, estos puestos obedecen principalmente a las vacantes que han quedado sin cubrir por jubilaciones del personal del Organismo, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de éste.

También se prevé el coste de las indemnizaciones por una jubilación de personal laboral.

El personal recogido en el Anexo de Personal hace referencia tanto al personal de dirección, de administración, de mantenimiento y de atención a los diferentes servicios, necesario todo ello para llevar a cabo las actividades del Organismo, si bien quedan por cubrir presupuestariamente un número importante de efectivos para los que no se dispone de suficiente dotación presupuestaria. Sí se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	4/9



personal que presta sus servicios al organismo, así como las vacantes anteriormente señaladas, existiendo así, correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal del Organismo para este ejercicio económico

También es importante señalar que un número importante de efectivos asociados a los servicios como la Banda Municipal, la Biblioteca Central y el Museo Municipal de Bellas Artes, cuya actividad se encomienda al OAC, sigue vinculado al Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento al ser personal de éste, siendo conveniente una estructura organizativa adecuada donde se pueda adscribir de manera formal y económica dicho personal al Organismo y reflejar así el coste real y efectivo del personal que presta sus servicios al mismo.

No obstante, en relación con las Bibliotecas de Añaza (José Saramago) y Ofra (García Lorca) así como la Biblioteca Central dada la deficiencia de personal que se ha venido produciendo en los citados centros y para no afectar a su buen funcionamiento, se ha producido una adscripción del personal propio del OAC a los mismos, con cargo al Presupuesto propio del OAC.

❑ **Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios**

El Capítulo II supone un 37,74% del total del Estado de Gastos del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto. En el ejercicio 2021, el gasto del Cap. II suponía un 35,34% del total. El incremento de la transferencia corriente del Excmo. Ayuntamiento a favor del OAC conforme el acuerdo de la Junta de 12/07/2021, permite desarrollar nuevos proyectos culturales, destacando el relacionado con el espacio de la Recova, Proyecto R, facilitando así la recuperación del sector tras la crisis sanitaria por la COVID-19.

❑ **Capítulo III. Gastos Financieros.**

En este capítulo se incluyen los gastos financieros derivados de la gestión ordinaria.

El Capítulo III supone un 0,17% del total del Estado de Gastos del presente Borrador Proyecto de Presupuesto, incrementando respecto al 2021, que se situaba en el 0,12 % . Este incremento en términos absolutos supone un total de 3.000,00 €, cantidad poco significativa y necesaria para garantizar el gasto en este apartado, ya que en el 2021 el crédito dotado resultó insuficiente a la vista de las nuevas comisiones bancarias que han empezado a aplicarse durante el ejercicio.

❑ **Capítulo IV. Transferencias Corrientes.**

Este capítulo representa el 5,65% del presupuesto, frente al 5,62% del 2021. El incremento respecto al ejercicio anterior es de aproximadamente el 7% debido a la previsible mayor aportación al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal.

Por otro lado, dando continuidad a las líneas de subvenciones iniciadas en el 2021, destinadas a la promoción de la Cultura en distintos ámbitos, se mantiene el crédito en 2022,

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	5/9



así como la convocatoria de otras ayudas y/o premios tales como las Ayudas para los alumnos de la Escuela de Música, y la convocatoria del concurso de Poesía.

❑ **Capítulo VI : Inversiones Reales**

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

El porcentaje que representa sobre el total es del 4,57% frente al 4,86% del 2021. No obstante, en términos absolutos, el importe previsto para inversiones es el mismo del 2021.

❑ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

Se incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo contrapartida en el Cap. VIII de ingresos. Supone un 1% del total

QUINTO: EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos de este Organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad. En este último escenario, se observa la gran incidencia que ha tenido la situación generada por la COVID-19 desde marzo de 2020, lo que ha supuesto el ajuste de los ingresos propios, si bien se plantea un escenario más optimista dada la actual evolución de la crisis sanitaria donde ya se están permitiendo mayores aforos en determinados espacios, tanto abiertos como cerrados, siendo previsible que se modifiquen los aforos de los espacios culturales también. El incremento de la aportación municipal resulta necesario, no obstante, para paliar esta importante bajada de los ingresos propios así como para materializar la apuesta decidida por recuperar el sector cultural.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos para el ejercicio 2022:

Capítulo	Descripción	Previsión 2022 (Euros)	Porcentaje (%)
III.	Tasas y Otros Ingresos	750.000 €	12,47%
IV.	Transferencias Corrientes	4.870.000,00 €	81,96%
V.	Ingresos Patrimoniales		
VII.	Transferencias de Capital	275.000,00 €	4,57%
VIII.	Activos Financieros	60.000,00 €	1,00%
	TOTAL	6.015.000,00 €	100,00%

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	6/9



❑ **Capítulo III : Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**

- Subconcepto 339.00 “Tasa por Utilización de espacios culturales”, tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas a este Organismo con una previsión 60.000,00 euros para el uso de las salas y otras dependencias culturales. Se minorará respecto al 2021 en 20.000 €, ya que a pesar de ser la principal fuente de ingresos el Teatro Guimerá, no se está haciendo uso de dicho espacio por los particulares debido a las restricciones en aforos impuestas. No obstante, se prevé que esta situación revierta en el 2022.

- Subconcepto 342.00 “Precios por Cursos”, con una previsión de 120.000,00 Euros recoge los precios por cursos impartidos por este Organismo. Casi la totalidad de estos se derivan de los precios de la Escuela Municipal de Música conforme las ordenanzas aprobadas. También se minorará 40.000 € en términos absolutos, ya que la crisis sanitaria ha influido directamente en la asistencia a los cursos, con una menor presencialidad. Se espera que esta situación sea reversible para el próximo ejercicio, de manera gradual.

- Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 125.000,00 Euros recoge los precios por la impartición de talleres municipales (ampliable). Se incrementa un total de 21.000 €

- Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro”, con una previsión de 70.000,00 euros. Este importe se incrementa en 31.000 € a la vista del avance de la liquidación, donde ya se superan las previsiones iniciales.

-Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea”, con una previsión de 50.000,00 euros (Ampliable)

-Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 320.000,00 euros (Ampliable). Se incrementa un total de 60.000 €

- Subconcepto 399.00 “Otros ingresos diversos” cifrados en 5.000,00 Euros.

El objetivo del Organismo es la captación de recursos externos dentro de las posibilidades del mercado dadas las fuertes restricciones presupuestarias. Dicha captación en la medida en que vayan siendo concertadas darán lugar a generaciones de crédito que posibilitarán el desarrollo de nuevas actividades no presupuestadas inicialmente.

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	7/9



El capítulo III, que representa la financiación propia del organismo, supone un 12,47% del total y se incrementa un 8% respecto al 2021, por el efecto de la mayor previsión de ingresos en las aplicaciones declaradas ampliables.

□ **Capítulo IV : Transferencias corrientes**

- Subconcepto 401.00 “Transferencia del Excmo. Ayuntamiento”, cuya previsión es de 4.870.000,00 €, representa un 80,96% del total de la financiación de los gastos corrientes del OAC. Respecto al 2021 incrementa 300.000,00 €, un 6,56% más. Este incremento, como se ha dicho, viene a compensar la reducción de los ingresos propios del OAC así como el apoyo firme al sector de la cultura.

No obstante, si comparamos en términos porcentuales, el cap. IV suponía un 81.80% del total presupuestado en el 2021 mientras que en la previsión del 2022, desciende hasta el 80,96% citado, debido al incremento de los ingresos considerados ampliables.

- Subconcepto 461.80 “Transferencias Cabildo”, con una previsión de 60.000,00 €, manteniéndose respecto al 2021. Obedece a la subvención que convoca el Cabildo de Tenerife para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife. Dicha subvención viene siendo convocada anualmente para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de la Escuelas de Música y danza con la finalidad de facilitar la consolidación y mantenimiento de los centros municipales autorizados durante el curso y, de esa forma, garantizar la oferta educativa y coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas. El importe medio que se concede ha oscilado en los últimos años a la cantidad presupuestada.

□ **Capítulo VII : Transferencias de Capital**

El total de la aportación municipal para inversiones permanece igual que en el 2021, es decir, 275.000,00 €, representando un 4,57% respecto al total. Esta cantidad se reparte entre:

- Subconcepto 700.80 “Subvención de Capital del Ayuntamiento”, supone un subconcepto integrado en el Estado de Ingresos de este Proyecto de Presupuesto que recoge la aportación del Excmo. Ayuntamiento destinado a la realización de los proyectos de inversiones reales por parte de este Organismo cuyo desglose se detalla en el Anexo de inversiones de este borrador de presupuestos. Su previsión es de 255.000,00 € frente a los 226.000,00 €, dotados en el 2021. Se incrementa un 12,83% respecto al 2021

Subconcepto 700 91 “Anticipos para inversiones gestionadas para el Ayuntamiento” se dota con la cantidad de 20.000,00 € y recoge las inversiones previstas en los bienes de titularidad

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	8/9



municipal cuya gestión sea competencia del Organismo. En este caso, las inversiones previstas lo son para el programa de Patrimonio Histórico. En comparación con el 2021, dotado con 49.000 €, la reducción es de casi el 60%.

□ **Capítulo VIII : Activos Financieros**

- Subconcepto 830.00 “Reintegros anticipos personal”, con una previsión de 53.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal.

- Subconcepto 830.02 “Reintegros anticipos personal directivo”, con una previsión 7.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal directivo

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, seguida por el Art. 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El Presupuesto presentado se encuentra en equilibrio y sin déficit inicial. Corresponde a la Intervención local informar sobre la situación de equilibrio o desequilibrio de los presupuestos de las Entidades Locales.

La Gerente

Carlota Cobo Hernández.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA www.culturaensantacruz.es
C/ Marcos Redondo, 2. 38003 Santa Cruz de Tenerife T: 922 60 94 30

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/kiXK1Ggy5EDpubW02vBkBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Cobo Hernández	Firmado	04/11/2021 10:40:22
Referencia		Página	9/9